



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN 2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA 30/mar/2015

<b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b> No. 09 de Evaluación a la Implementación de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación Democrática".	<b>PROGRAMA DE AUDITORIA INTERNA</b>	
	<b>VIGENCIA:</b> 2016	<b>Nº. DE AUDITORIA:</b> 09
<b>FECHA DE REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA:</b>	Inicio: 01/mar/2016	Final: 15/abr/2016
<b>FECHA ELABORACIÓN:</b>	11 al 13/abr/2016	

#### DATOS DEL AUDITOR


<b>JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO:</b>	Jaime López Bonilla	
<b>EQUIPO AUDITOR:</b>	<b>LÍDER:</b>	Carmen Rosa Castaño Rubiano
	<b>APOYO:</b>	Julio Alberto Cancelado Carretero, Alfredo Vivas Tafur
<b>MACROPROCESO:</b>	CONTROL	
<b>PROCESO:</b>	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	
<b>SUBPROCESO:</b>	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
<b>DEPENDENCIA:</b>	DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO Y GESTIÓN DE CALIDAD	

#### DATOS DEL AUDITADO

<b>MACROPROCESO:</b>	Participación Social.
<b>PROCESO:</b>	Participación Ciudadana y Gestión Comunitaria
<b>SUBPROCESO:</b>	Promoción de la participación Social y Ciudadana
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	No aplica
<b>DEPENDENCIA:</b>	Todas las dependencias de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali
<b>PERSONAL ENTREVISTADO:</b>	Líderes de los Procesos, servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas, designados para suministrar información sobre el cumplimiento de los criterios de evaluación definidos para cada dependencia, se encuentran relacionadas en las actas y registros de asistencia de las visitas en sitio realizadas de acuerdo con el cronograma de auditoría.

#### DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA

<b>OBJETIVO GENERAL:</b>	Evaluar la implementación de lo establecido en la Ley Estatutaria 1757 de 2015 aplicable a la Administración Central municipal de Santiago de Cali.
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Verificar la efectividad de la implementación de los nuevos lineamientos con los que se garantiza las modalidades del derecho a participar en la vida política, Administrativa, económica, social y cultural, así como también controlar el poder político.</li></ul>
<b>ALCANCE:</b>	Se verificará en todas las dependencias de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali
<b>PERIODO EVALUADO:</b>	Del 20 de julio de 2016 al 31 de marzo de 2016

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MCCO01.02.03.14.12.P04.F03	
	<b>INFORME DE AUDITORIA INTERNA</b>	VERSIÓN	2
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	30/mar/2015
<b>CRITERIOS:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley Estatutaria 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación Democrática".</li> </ul>		
<b>METODOLOGÍA APLICADA:</b>	Para la evaluación se verificara en cada una de las dependencias auditar, utilizando métodos para recopilar información y evidencias para la inspección de registros y documentos, con los funcionarios encargados de la implementación de la Ley estatutaria.		
<b>TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	<p><b>Conclusión:</b> Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos y los hallazgos de la auditoria.</p> <p><b>Conformidad (C):</b> Cumplimiento de un requisito.</p> <p><b>Criterio:</b> Lo que debe ser: Conjunto de políticas, procedimientos o requisitos. Los criterios de auditoria se utilizan como una referencia frente a la cual se compara la evidencia de la auditoria.</p> <p><b>Descripción de la condición:</b> Lo que se encontró: Se refiere al hecho determinado por el auditor, que debe ser sustentado y demostrado con evidencias.</p> <p><b>Efecto:</b> Consecuencia real o potencial cuantitativa o cualitativa, que ocasiona la condición.</p> <p><b>Evidencia de la auditoria:</b> Registros, declaraciones de hechos o cualquier otra información que son pertinentes para los criterios de auditoria y que son verificables. La evidencia puede ser cualitativa o cuantitativa.</p> <p><b>Hallazgo:</b> Resultado de la evaluación de la evidencia de la auditoria, recopilada frente a los criterios de auditoria. Los hallazgos de la auditoria pueden indicar tanto conformidades o no conformidades con los criterios de auditoria.</p> <p><b>Limitante:</b> Situación que dificulta el desarrollo de la auditoria.</p> <p><b>No Conformidad (NC):</b> Incumplimiento de un requisito.</p> <p><b>Oportunidad de Mejora (OM):</b> Situación específica que no implica desviación, ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad y necesidad de incrementar la capacidad del proceso.</p> <p><b>Recomendación:</b> Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso.</p>		
<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>			
<p>Es preciso indicar, que de acuerdo con la metodología utilizada para el desarrollo de la auditoria No.09 se tuvo en cuenta el trabajo anteriormente realizado en el ejercicio de la Participación Ciudadana, por las dependencias de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali.</p> <p>El enfoque de la auditoria No.09 es una evaluación realizada a la Entidad frente al porcentaje de implementación de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, conforme a los estipulados correspondientes a la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.</p> <p>A través del ejercicio auditor, se pretende brindar a la Entidad, recomendaciones que orienten la optimización de la gestión y faciliten el cumplimiento de los planes, programas y proyectos y particularmente para ésta auditoria que permitan a la comunidad la participación y el control social permanente.</p> <p>Finalmente, es importante precisar que en el desarrollo de las visitas en sitio, se realizó la retroalimentación de los resultados obtenidos por cada uno de los criterios, asegurándose de que las calificaciones hayan sido entendidas y aceptadas por los responsables de atender la auditoria, explicando que ésta calificación realizará un aporte para obtener la calificación final de la entidad.</p>			



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

**LIMITANTES**

No aplica

**HALLAZGOS**

**CONFORMIDADES**

1.

**ESCENARIOS DONDE SE REALIZAN LAS DISCUSIONES EN LA FORMULACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA**

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social como líder del proceso de Participación Ciudadana en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, garantiza la operacionalización de los escenarios y medios electrónicos utilizados en la realización de las discusiones para la formulación de la Política Pública de Participación Democrática

Se evidencia en la página web de la alcaldía, en el sitio correspondiente a la Asesoría de Participación Ciudadana y en el espacio destinado a la política pública se encuentra el documento técnico de política pública de participación:

<https://es.scribd.com/doc/282398114/Documento-te-cnico-Poli-tica-Pu-blica-de-Participacio-> , esta contiene entre otros aspectos un histórico de la participación ciudadana en Latinoamérica, la participación ciudadana en Colombia y la participación ciudadana en Santiago de Cali, para este último caso el documento contiene: la normativa relacionada incluida la ley estatutaria 1757 de 2015, haciendo un barrido por diferentes lineamientos y objetivos de la política pública así como su evaluación y plan de acción con lineamientos, estrategias, actividades, metas e indicadores.

Así mismo se utilizan los espacios en línea de promoción para la Participación Ciudadana el cual creo un personaje virtual llamado "Participo" el que expone y explica de forma clara y sencilla mediante videos temas como legislación d ella Participación, caracterización de los espacios de participación y demás.

Cumpliendo con Artículo 2° Ley Estatutaria 1757 de 2015.

2.

**ARTICULACION EN LA IMPLEMENTACION DE LA LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015 CON LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES**

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social como Líder del proceso de Participación Ciudadana y el Ministerio del Interior, realizo las discusiones para la formulación de la política pública de participación democrática con las dependencias de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali así:

Se evidencia registro fotográfico del evento realizado en el auditorio Central del Centro Cultural, el 26 de febrero de 2016, se contó con la asistencia de treinta y cinco (35) personas distribuidas en dos jornadas.

Acta No.1 Objetivo jornadas de promoción y capacitación de la ley Estatutaria 1757 de 2015, del 26 de febrero de 2016, sin firma, anexo de listados de asistencia contenido en 16 folios.

Acta No.2, Objetivo: jornadas de promoción y capacitación de la Ley Estatutaria de Participación



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Ciudadana 1757 de 2015, del 26 de febrero de 2016, sin firmas, contenido en 18 folios, el tema central tratado "La Participación Ciudadana en el Marco de la Ley Estatutaria 1757 de 2015. Balance, retos y perspectivas", dirigido por el Doctor Sebastián Saab, funcionario de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal.

Cumpliendo con Artículo 81 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, Artículo 82 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, Artículo 87 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, y Artículo 89 literales a, b, e, f, g, i, k de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

**3. FUNCIONES PARA PROMOVER LA PARTICIPACION CIUDADANA**

La Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social como líder del proceso de Participación Ciudadana fomenta la cultura democrática y el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria en las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali, situación evidenciada con los siguientes documentos:

Acta no 1, Objetivo: Capacitación de la política pública de participación ciudadana a las y los jóvenes de las Instituciones Educativas, realizada el 21 de octubre de 2015, desarrollada en la Institución Educativa la Buitrera, con la asistencia de (85) personas, clasificada en la estación quinta (5), el desarrollo del ejercicio sobre la política pública de participación ciudadana de la cual es responsable: Salomé Arias Arévalo y donde se dio a conocer la política pública de participación ciudadana del Municipio realizando la siguiente dinámica: se divide los asistentes en 5 grupos iguales, se les distribuye a cada grupo la definición de los lineamientos de la política, se les solicita a cada grupo la representación teatral de cada lineamiento en un tiempo de 5 minutos cada uno.

De igual manera se realizaron estas actividades en las Instituciones Educativas: Liceo Departamental, Monseñor Ramón Arcila, Isaías Gamboa, Bartolomé Loboguerrero, Juan XXIII, en el último semestre de la vigencia 2015.

Cumpliendo con Artículo 89 en su parágrafo de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

**4. RECURSOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO Y PROMOCION D ELA PARTICIPACION CIUDADANA**

Las fuentes de los recursos para los programas de apoyo y promoción de la Participación Ciudadana en la Administración Central Municipal, proviene de las siguientes fichas:

1) CODIGO BP: 07044707 de la vigencia 2016, cuyo nombre es FORMULACION PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI con una meta: A diciembre de 2015 se han construido, a partir de talleres vivenciales, procesos de planeación barrial (planes de trabajo), con las organizaciones comunitarias, sociales y barriales intervenidas, para aumentar las capacidades de cooperación y decisión, a favor de los intereses de las comunidades.

2) CODIGO BP: 07044706 de la vigencia 2016, cuyo nombre es FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI con una meta: A diciembre de 2015 se han construido a partir de talleres vivenciales procesos de planeación barrial (planes de trabajo), con las organizaciones comunitarias, sociales y barriales intervenidas, para aumentar las capacidades de cooperación y decisión, a favor de los intereses de las



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

### INFORME DE AUDITORIA INTERNA

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

comunidades.

3) CODIGO BP: 07044700 de la vigencia 2016, cuyo nombre es FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con una meta: A diciembre de 2015, se han fortalecido 20 expresiones juveniles (entendidas como espacios juveniles en donde se generan procesos, encuentros y diálogos en las prácticas de participación política y organización juvenil) a través de la intervención a 400 jóvenes en temas de participación política y ciudadana.

4) CODIGO BP: 07044613 de la vigencia 2016, cuyo nombre es DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA con una meta: En el período 2016 - 2019, se diseñan e implementan 5 Estrategias, instrumentos y mecanismos de participación con el objeto incentivar la participación y organización ciudadana.

5) CODIGO BP: 07041397 de la vigencia 2016, cuyo nombre es ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI con una meta: En el período 2012 - 2015, se diseñan e implementan 5 Estrategias, instrumentos y mecanismos de participación con el objeto incentivar la participación y organización ciudadana.

Cumpliendo con Artículo 95 Ley Estatutaria 1757 de 2015.

5.

PRIORIDADES PRESUPUESTALES EN LA INVERSION DE LOS RECURSOS ASOCIADOS A LA PROMOCON DE LA PARTICIPACION CIUDADANA

La Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, en la destinación de los recursos para la priorización en el desarrollo de proyectos encaminados a la promoción de la Participación Ciudadana cuenta con las siguientes fichas:

1) CODIGO BP: 07044707 de la vigencia 2016, cuyo nombre es FORMULACION PLANES DE TRABAJO DE LAS ORGANIZACIONES DE BASE DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI con una meta: A diciembre de 2015 se han construido, a partir de talleres vivenciales, procesos de planeación barrial (planes de trabajo), con las organizaciones comunitarias, sociales y barriales intervenidas, para aumentar las capacidades de cooperación y decisión, a favor de los intereses de las comunidades.

2) CODIGO BP: 07044706 de la vigencia 2016, cuyo nombre es FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE LA COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI con una meta: A diciembre de 2015 se han construido a partir de talleres vivenciales procesos de planeación barrial (planes de trabajo), con las organizaciones comunitarias, sociales y barriales intervenidas, para aumentar las capacidades de cooperación y decisión, a favor de los intereses de las comunidades.

3) CODIGO BP: 07044700 de la vigencia 2016, cuyo nombre es FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA POLITICA Y CIUDADANA EN LOS JOVENES DE LA COMUNA 4 DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI con una meta: A diciembre de 2015, se han fortalecido 20 expresiones juveniles (entendidas como espacios juveniles en donde se generan procesos, encuentros y diálogos en las prácticas de participación política y organización juvenil) a través de la intervención a 400 jóvenes en temas de participación política y ciudadana.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

4) CODIGO BP: 07044613 de la vigencia 2016, cuyo nombre es DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTRATEGIAS QUE DINAMIZAN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA con una meta: En el período 2016 - 2019, se diseñan e implementan 5 Estrategias, instrumentos y mecanismos de participación con el objeto incentivar la participación y organización ciudadana.

5) CODIGO BP: 07041397 de la vigencia 2016, cuyo nombre es ASISTENCIA TECNICA Y LOGISTICA A LOS PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNITARIA EN SANTIAGO DE CALI con una meta: En el período 2012 - 2015, se diseñan e implementan 5 Estrategias, instrumentos y mecanismos de participación con el objeto incentivar la participación y organización ciudadana.

Cumpliendo con Artículo 98 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

**6. INCENTIVOS SIMBOLICOS PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

Dentro de los incentivos simbólicos para el ejercicio de la participación ciudadana y control social en la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, se puede definir lo siguiente: Declárese la semana nacional de la participación ciudadana que se celebrará cada año en el mes de febrero, con actividades educativas, artísticas, culturales, actos cívicos sociales, políticos y jornadas de rendición de cuentas.

De acuerdo a lo anterior, se está realizando esta actividad del (09) al (13) de abril de 2016, con el propósito de fortalecer los procesos de liderazgo e incentivar la participación de actores sociales e integrar a la ciudadanía con el quehacer público.

La información relacionado con este evento se encuentra en el siguiente link de la página de la Alcaldía del Municipio de Santiago de Cali:  
[http://www.cali.gov.co/publicaciones/semana\\_municipal\\_de\\_la\\_participacion\\_comprometete\\_con\\_cali\\_pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/semana_municipal_de_la_participacion_comprometete_con_cali_pub)

Cumpliendo con Artículo 101 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

**7. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN EL DESARROLLO DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

En la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, cuenta con el programa de la "Alcaldía en tu barrio" cuyo objetivo principal del evento "es conectar las propuestas y necesidades comunitarias con la gestión de la Alcaldía y apoyar la toma de decisiones gubernamentales que requieran interacción con la comunidad o distensión de las relaciones con la misma, además difundir y posicionar la gestión de la Alcaldía ante líderes comunitarios y habitantes de los barrios y comunas visitadas, donde se dispone de espacios y se instalan mesas de trabajo así mismo se realizan recorridos previos con la comunidad en las diferentes comunas de la ciudad.

En lo que respecta alcaldía a tu barrio se evidencia en el portal de la pendencia mediante el siguiente link:  
[http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/boletin\\_comuna\\_pub](http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/boletin_comuna_pub)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

	<p>Cumpliendo con Artículo 102 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.</p>
8.	<p><b>DEBERES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PROMOCION DE INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA FORMALES E INFORMALES.</b></p> <p>Dentro de los deberes de la Administración Central Municipal en la promoción de instancias de participación ciudadana, se tienen espacios por los cuales se promueve, protege, implementa y acompaña instancias de participación, se garantiza el desarrollo de políticas sociales dentro de los cuales se destacan las siguientes:</p> <p>1) Espacios de discusión de la política pública e instancias de participación: Diagnóstico del estado de arte de la política pública de participación ciudadana a nivel internacional, nacional y local, balance de las instancias de participación ciudadana formal y no formal con que cuenta la asesoría de participación ciudadana, esta información se encuentra consignada en: <a href="http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/politica_publica_de_participacion_pub">http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/politica_publica_de_participacion_pub</a>.</p> <p>2) Alcaldía a tu barrio El objetivo principal del evento “La Alcaldía en tu barrio” es conectar las propuestas y necesidades comunitarias con la gestión de la Alcaldía y apoyar la toma de decisiones gubernamentales que requieran interacción con la comunidad o distensión de las relaciones con la misma, además: Difundir y posicionar la gestión de la Alcaldía ante líderes comunitarios y habitantes de los barrios y comunas visitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generar una interacción más cercana entre los integrantes del gabinete con líderes comunitarios y habitantes de los barrios y comunas visitadas.</li> <li>- Reactivar los mecanismos de participación de la ciudadanía y ampliar los canales de comunicación institucional. Toda la información relacionada con estos eventos se encuentra disponible en el siguiente Link: <a href="http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/la_alcaldia_en_tu_comuna_pub">http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/la_alcaldia_en_tu_comuna_pub</a>, allí se puede observar por comuna el desarrollo de estas actividades y cuenta con evidencias con videos, actas, boletín de la comuna y presentación al comité de planificación de los proyectos ejecutados.</li> </ul> <p>3) Capacitaciones de JAC y JAL en donde se elaboran los planes estratégicos de desarrollo de la organización comunal con perspectiva barrial y vereda. La información se encuentra en el siguiente link: <a href="http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/capacitaciones_a_juntas_de_accion_comunal_pub">http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/capacitaciones_a_juntas_de_accion_comunal_pub</a>, en cual se observa cronograma, material, metodología y balance de asistencia a los eventos programados.</p> <p>Cumpliendo con Artículo 104 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.</p>
9.	<p><b>CREACION DE MECANISMOS, INSTANCIAS Y ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.</b></p> <p>La Administración Central Municipal de Santiago de Cali, cuenta con cincuenta y nueve Instancias de Participación Ciudadana distribuidas en las siguientes dependencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente (DAGMA), Departamento Administrativo de Planeación Municipal, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de educación</li> </ul>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

Municipal, Secretaria General, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Vivienda Social.

Información que se puede consultar en el Link:

[http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/politica\\_publica\\_de\\_participacion\\_pub](http://www.cali.gov.co/participacion/publicaciones/politica_publica_de_participacion_pub), balance Instancias de participación

Dentro de la implementación de las estrategias se cuenta con lo siguiente:

- El programa de alimentación Escolar (CAE) como estrategia de acceso y permanencia de los estudiantes en las aulas de estudio de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Santiago de Cali, se evidencia el Informe del programa de alimentación para los estudiantes de las Instituciones Educativas Oficiales CAE del 26 de marzo de 2016.
- Difusión y atención de los resultados del CIR 2015 Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro Municipal 2016, evidencias según el Plan de acción 2016-Subdirección de Catastro, cuya meta es informar a la comunidad sobre los resultados del censo inmobiliario Rural 2015, socializando en quince (15) corregimientos.
- Mesas de participación social en las comunas 2, 4, 5, 6, 7, 11, 14 y 16 según Ley 715 del 2001 y Resolución 1841/2013, igualmente se cuenta con los comité de participación comunitario en salud COPAGO según el Decreto 1416 de 1990 Decreto 1757 de 1996, Mesa Municipal de Seguridad Alimentaria y Nutricional Decreto 1272/2009 y Decreto 41112002-45.

Cumpliendo con Artículo 110 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015

**10. MECANISMO DEMOCRATICO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA**

La Administración Central de Santiago de Cali, tiene como mecanismo democrático para la participación ciudadana el Diálogo Social y el fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil, con el objetivo de promover la interacción, comunicación, consulta y seguimiento de políticas públicas a nivel nacional y territorial.

De acuerdo a lo anterior se suscribieron en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano en el marco de la Ley los Diálogos Sociales los cuales se evidencian en el documento: seguimiento al plan anticorrupción y atención al ciudadana a corte 31 de diciembre de 2015 numeral 3.1.3 en el siguiente

Link:  
[http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan\\_anticorrupcion\\_y\\_de\\_atencion\\_al\\_ciudadano\\_del\\_municipio\\_de\\_santiago\\_de\\_cali\\_pub](http://www.cali.gov.co/publicaciones/plan_anticorrupcion_y_de_atencion_al_ciudadano_del_municipio_de_santiago_de_cali_pub)

Cumpliendo con Artículo 111 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015

**OPORTUNIDADES DE MEJORA**

**1. CREACION Y CONFORMACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACION CIUDADANA**

El Consejo Municipal de Participación Ciudadana no se ha creado en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, de conformidad con el Artículo 81 de la ley Estatutaria 1757 de 2015, sin embargo se evidencia el avance de las diferentes gestiones realizadas a través de lo siguiente:

Proyecto de Decreto sin número, "Por medio del cual se crea el Consejo Municipal de





ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

participación Ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones", en él se incluyó el comité operativo que venía operando, pero en lo transcurrido del primer trimestre de 2016 no ha sesionado.

Comunicado Oficial con radicado No.201641118000011 del 07 de enero de 2016, asunto: avances del Municipio de Santiago de Cali en la creación y activación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana, firmado por el asesor de participación ciudadana Armando Asistizabal Ramirez, Comunicado oficial con radicado No.2016414600010044, del 9 de marzo de 2016, asunto respuesta al comunicado oficial con radicado No.2016411180000444 del 4 de febrero de 2016, asunto: Creación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana según ley 1757 de 2015. firmada por Esaud Urrutia Noel , Secretario de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Artículo 79, 81, 82 y 83 en su parágrafo de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Así como No garantizar la promoción del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político

2.

**CONFORMACION Y ARTICULACION DEL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA CON LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA**

En la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, se tienen integrados espacios municipales de deliberación y concertación del respectivo nivel que articulan las instancias de participación ciudadana, situación de cumplimiento evidenciada en las siguientes dependencias:

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Educación Municipal, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Desarrollo territorial y Bienestar Social, Departamento Administrativo de Hacienda pública Municipal.

Sin embargo en las dependencias: Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria General (Asesoría de Paz), secretaria de Infraestructura y Valorización, Departamento Administrativo de Planeación Municipal y secretaria de Vivienda Social, las evidencias no fueron suficientes en su cumplimiento.

En lo que respecta con las dependencias: Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y la Secretaria de Tránsito y Transporte, no se está cumpliendo.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Artículo 86 en su parágrafo de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Así como No garantizar la promoción del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

3.

**CREACION Y CONFORMACION DE LAS OFICINAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACION CIUDADANA, ADSCRITAS A LA SECRETARIA.**

En la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, se cuenta con grupos de trabajo



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

organizados en la aplicación de mecanismos que permiten la interacción entre la Administración y la Ciudadanía, trabajo realizado y evidenciado en las siguientes dependencias:

Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, Secretaria de Salud Pública, Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, Secretaria de Infraestructura y Valorización, y el Departamento Administrativo de Hacienda Pública Municipal.

Sin embargo durante el ejercicio auditor se evidencio que cinco (05) dependencias presentan debilidad en la creación y conformación de las oficinas que, aunque se muestra un trabajo realizado, este requiere seguimiento a su cumplimiento, se mencionan a continuación: Secretaria de Deporte y Recreación, Secretaria de Cultura y Turismo, Secretaria de Educación Municipal, Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad y la Secretaria de Tránsito y Transporte.

Se relacionan a continuación las dependencias que no evidenciaron una gestión adelantada: Secretaria General (Asesoría de Paz), Secretaria Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastre, Departamento Administrativo de Planeación Municipal y la Secretaria de Vivienda Social.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Artículo 87 en su parágrafo de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Así como No garantizar la promoción del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

**4. RECURSOS DEL FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA**

El Departamento Administrativo de Hacienda como responsable del manejo e inversión de los recursos en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, No ha conformado el Fondo para la Participación Ciudadana y el Fortalecimiento de la Democracia, sin embargo se manifiesta que se tiene proyectado poderlo incorporar en el presupuesto.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Artículo 97 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015

Así como No garantizar la promoción del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político

**5. PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**

Dentro del Sistema Municipal de Planificación, conformado según el Decreto No.0203 de 2001 y definido en el Artículo 68, se reúne el Comité de Planificación y es presidido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, allí se evalúan los proyectos que se presentan por las JAC asociación de derecho privado y los de la comunidad, se priorizan cinco (05) de estos y se proyectan de acuerdo al situado fiscal, para estimar el porcentaje de los recursos que se debe tener para estos proyectos de carácter participativo se realiza lo siguiente: según el acuerdo municipal 01 de 1996 establece captar por impuesto de industria y comercio el 25% para de



ALCALDIA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

acuerdo a este valor un 10% se utiliza para los proyectos en los quince (15) corregimientos y el 90% restante son utilizados para las 22 comunas de Santiago de Cali, sin embargo no se encuentra definido aún el Plan de Desarrollo 2016- 2019 y por lo tanto no se puede evidenciar que porcentaje de los ingresos Municipales corresponden específicamente a los objetivos y las metas del Plan de Desarrollo, para el ejercicio de la participación ciudadana.

De acuerdo a lo anterior se verifico la participación de las siguientes dependencias: El Departamento Administrativo de Planeación en cabeza del comité, Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social como líder del proceso de Participación Ciudadana y el Departamento Administrativo de Hacienda Pública, como el encargado de recaudar el impuesto de retención del ICA del Municipio de Santiago de Cali.

Incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en Artículo 100 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Así como No garantizar la promoción del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político

**NO CONFORMIDADES**

1.

CREACION DE UN FONDO PARA LA PARTICIPACION CIUDADANA, DESTINADOS A LA INVERSION EN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El fondo para participación ciudadana cuyo fin es custodiar los recursos destinados a la inversión en planes, programas y proyectos del Municipio de Santiago de Cali, no se va a crear en el momento, sin embargo el comité interinstitucional como parte operativa que entrara hacer parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana será los encargados de asumir ésta actividad.

Incumpliendo con lo establecido en parágrafo 2 Artículo 99 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015

Incurriendo en el riesgo de No garantizar la promoción del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

**CONCLUSIONES**

De acuerdo con los (16) criterios evaluados, en las (17) Dependencias de la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, se cumple parcialmente en la implementación de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, situación que se describe a continuación:

Conformidades	10
Oportunidades de Mejora	05
No Conformidades	01

La ley Estatutaria 1757 de 2015, no se está aplicando en la Administración central municipal de Santiago de Cali, aunque no está reglamentada se viene trabajando con los lineamientos de las anteriores normas y a la espera de su armonización con la reglamentación que se debe realizar.

El Consejo, Municipal de Participación ciudadana no se ha creado en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, de conformidad con el Artículo 81 de la ley Estatutaria 1757 de 2015, sin embargo existe una iniciativa de proyecto de Decreto por parte del Líder del proceso de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
CONTROL  
CONTROL INTERNO A LA  
GESTIÓN

SISTEMAS DE GESTIÓN Y  
CONTROL INTEGRADOS  
(SISTEDA, SGC y MECI)

**INFORME DE AUDITORIA  
INTERNA**

MCCO01.02.03.14.12.P04.F03

VERSIÓN

2

FECHA DE  
ENTRADA EN  
VIGENCIA

30/mar/2015

En las Instancias creadas de la Secretaria de Deporte y Recreación se observa, que se encuentran involucrados los espacios que por el cumplimiento de la norma están dirigidos a la implementación de la metodología de auditorías visibles.

En la Secretaria de Vivienda Social, No tienen un trabajo continuo en el tema de Participación Ciudadana

La Asesoría de paz de la secretaria General, en sus instancias de participación ciudadana, no está trabajando en los deberes de su promoción y tampoco en retroalimentar al ciudadano en los derechos que tiene este a participar en dichos espacios.

El detalle de cada uno de los criterios evaluados, se encuentra contenido en el informe final de evaluación, que será entregado al Líder del proceso de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, en los términos establecidos en el cronograma de auditoría, a su vez, el Líder considerará el medio más efectivo para dar a conocer el resultado consolidado al interior de cada Dependencia responsable de suscribir las acciones en el Plan de Mejoramiento consolidado.

**35. RECOMENDACIONES**

Realizar la gestión ante el Ministerio del Interior, para que agilice la reglamentación e imparta los lineamientos correspondientes para la efectiva implementación de la Ley estatutaria 1757 de 2015 en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali.

Crear y conformar el Consejo Municipal de Participación ciudadana en la Administración Central Municipal de Santiago de Cali, definiendo su política y ejecutando los demás aspectos contemplados en la Ley Estatutaria 1757 de 2015.

Revisar y depurar las Instancias creadas por la Secretaria de Deporte y Recreación

Realizar un trabajo en conjunto con el líder del proceso, de tal manera que los deberes de promoción en las instancias de Participación se cumplan, así mismo desarrollar estrategia que permita incentivar la participación del ciudadano a estas.

Jaime López Bonilla  
Jefe de Oficina

**EQUIPO AUDITOR**

Nombre del Líder:	Firma	Nombre del Auditor:	Firma
Carmen Rosa Castaño Rubiano		Julio Alberto Cancelado Carretero	
Nombre del Auditor:	Firma	Nombre del Auditor:	Firma
Alfredo Vivas Tafur			